



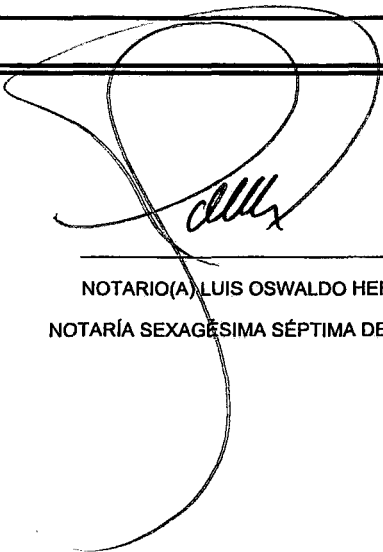
Factura: 001-002-000034352



20191701067P01044

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701067P01044						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2019, (9:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308913340	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313995217	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA GARC&VAZ AGRO COMERCIAL CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							


NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701067P01044

Factura No.: 001-002-0000343

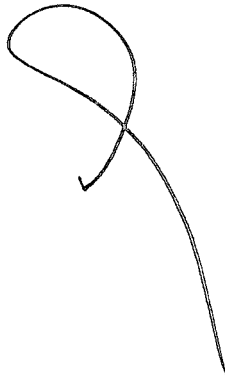
NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GARC&VAZ AGRO COMERCIAL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles diecisiete de abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GARC&VAZ AGRO COMERCIAL CIA.LTDA., el señor GARCÍA RUIZ LUIS ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor VÁSQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en el cantón ROCAFUERTE, provincia de MANABÍ. de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ROCAFUERTE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GARC&VAZ AGRO COMERCIAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE SANDÍAS, MELONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.CULTIVO DE MANGOS.CULTIVO DE MARACUYÁ.CULTIVO DE PIÑAS.OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.CULTIVO DE NARANJAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y

HORTALIZAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE, respectivamente.

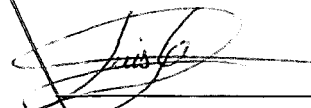
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

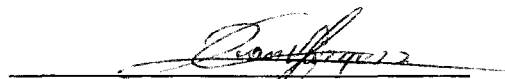
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE
CEDULA: 1313995217

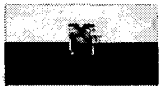


VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS
CEDULA: 1308913340

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
Identificación: 1707632798



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308913340

Nombres del ciudadano: VASQUEZ CEDEÑO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VASQUEZ CARREÑO FELIX ANGEL RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO MOREIRA JUANA RAMONA

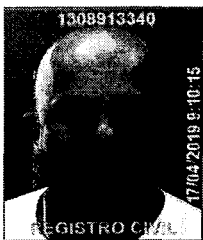
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME ENRIQUE CARRASCO MAROTO - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-216-86057



197-216-86057

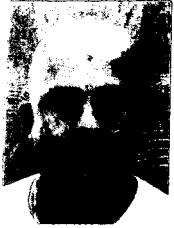
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No 130891334-0
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ CEDEÑO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BASICA

AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VASQUEZ CARREÑO FELIX ANGEL RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDEÑO MOREIRA JUANA RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2018-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-09-14

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO

E133312222

001174005



CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019



1308913340
CÉDULA
VASQUEZ CEDEÑO
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JRV



CIUDADANA/O:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

USTED ESTÁ OBLIGADO
A OBTENER SU
CERTIFICADO DEFINITIVO,
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA
CORRESPONDIENTE, EN
CUALQUIER DELEGACIÓN
PROVINCIAL DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL
Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO
SOLICITAR SU
CAMBIO DE DOMICILIO.

VALIDO POR 60 DIAS

IMP.IGM.mj

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 17 ABR 2019

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313995217

Nombres del ciudadano: GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA SALTOS JULIO AZAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ COBEÑA GLADIS INES

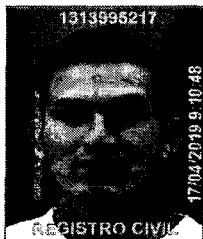
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME ENRIQUE CARRASCO MAROTO - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-216-86101



193-216-86101

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RUIZ
LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 131399521-7



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E133312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA SALTOS JULIO AZAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ COBEÑA GLADIS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-27

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR GENERAL



000781136



CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019



1313995217

CÉDULA

GARCIA RUIZ

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JRV



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

USTED ESTÁ OBLIGADO
A OBTENER SU
CERTIFICADO DEFINITIVO,
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA
CORRESPONDIENTE, EN
CUALQUIER DELEGACIÓN
PROVINCIAL DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL
Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO
SOLICITAR SU
CAMBIO DE DOMICILIO.

VALIDO POR 60 DIAS

IMPJGM.mj

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito 17 ABR 2019

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7838598
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1313995217 GARCIA RUIZ LUIS ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GARC&VAZ AGRO COMERCIAL CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0113.22	CULTIVO DE SANDÍAS, MELONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.03	CULTIVO DE MARACUYÁ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.02	CULTIVO DE MANGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0122.04	CULTIVO DE PIÑAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0123.01	CULTIVO DE NARANJAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/05/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

16/04/2019 9.45 PM

